



Gobernación
de Norte de
Santander

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE,
RECURSOS NATURALES Y SOSTENIBILIDAD

**ADICIONAL No. 1 AL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA
MC-SMARNs-02334-2025
CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y
CORPORACIÓN LONJA INMOBILIARIA DEL NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA**

Entre los suscritos a saber **CRISTHIAN HUMBERTO JIMENEZ AREVALO**, identificado con C.C No. 1.091.675.494 expedida en Ocaña en su calidad de SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE RECURSOS NATURALES Y SOSTENIBILIDAD DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en Virtud de la Delegación contractual contenida en el Decreto No. 000073 de fecha 15 de enero de 2024, que, de conformidad con lo establecido, en adelante se denominará el **DEPARTAMENTO** de una parte y de la otra, **JOSÉ LUIS BÁEZ FUENTES**, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No. 13.505.975 de Cúcuta (Norte de Santander), representante legal de la CORPORACIÓN LONJA INMOBILIARIA DEL NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA, identificada con NIT 807006424-4, en adelante llamado **EL CONTRATISTA** hemos convenido suscribir el presente adicional a la Aceptación de Oferta producto del proceso de mínima cuantía No. MC-SMARNs-02334-2025, que se regirá por las siguientes cláusulas, previas estas **CONSIDERACIONES:** 1. Que, el DEPARTAMENTO y contratista celebraron la aceptación de oferta No. MC-SMARNs-02334-2025 el 01 de julio de 2025, cuyo objeto es PRESTACION DEL SERVICIO PARA REALIZAR AVALUOS COMERCIALES Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO PARA LA ADQUISICION DE AREAS ESTRATEGICAS PARA GARANTIZAR LA CONSERVACION DEL RECURSO HIDRICO EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER. 2. Que, la aceptación de oferta se celebra por la suma de CIENTO CUARENTA Y UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$141.635.585) INCLUIDO I.V.A. "Valor de la oferta económica adjudicada" 3. Que el 18 de julio de 2025, mediante radicado 2025-08400-024174-2, la Secretaría de medio ambiente, recursos naturales y sostenibilidad, recibió ofrecimiento de venta de predio rural LAS SALINAS, ubicado en la vereda PLAYONCITO del municipio de Arboledas con Matrícula Inmobiliaria No 276-3927, para ser adquirido como área estratégica de recarga del recurso hídrico de la red hídrica del departamento Norte de Santander. 4. Que mediante radicado No. 2025-010150-10807-2 del 21 de agosto del 2025, se solicita a CORPONOR información sobre predios priorizados para adquisición, en el cual se encuentra el predio La Salina, vereda PLAYONCITO, municipio de Arboledas. 5. Que mediante radicado No. 2025-01015-011388-1 del 28 de agosto del 2025, la Corporación entrega respuesta de viabilidad ambiental de los predios priorizados para adquisición, en el cual se encuentra el predio La Salina, ubicado en la vereda PLAYONCITO, municipio de Arboledas. 6. Que la Secretaría de medio ambiente, recursos naturales y sostenibilidad, una vez realizado el estudio de títulos del predio Las Salinas, que se encuentra en territorio de páramo de Santurbán y realizada la visita técnica de verificación de condiciones ambientales

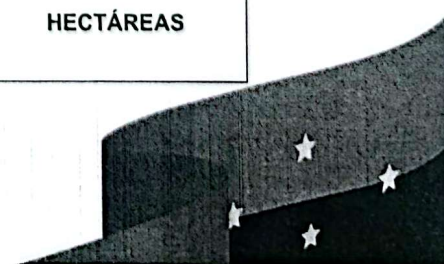




**ADICIONAL No. 1 AL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA
MC-SMARNs-02334-2025
CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y
CORPORACIÓN LONJA INMOBILIARIA DEL NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA**

por parte del supervisor el día 1 de septiembre de 2025, considera oportuno y conveniente incluir el predio LAS SALINAS, dentro del alcance y objeto de la aceptación de oferta producto del proceso de mínima cuantía No. MC-SMARNs-02334-2025. 7. Que el 04 de septiembre de 2025, el supervisor del contrato, mediante oficio dirigido al secretario de Despacho de la Secretaría de medio ambiente, recursos naturales y sostenibilidad, referencio la viabilidad de incluir el predio LAS SALINAS, ubicado en la vereda PLAYONCITO del municipio de Arboledas, dentro del alcance y objeto de la aceptación de oferta producto del proceso de mínima cuantía No. MC-SMARNs-02334- 2025. 8. Que, debido a lo mencionado en las consideraciones 5, 6 y 7 de este acto administrativo el Ordenador del gasto y supervisor de la Aceptación de Oferta producto del proceso de mínima cuantía No. MC-SMARNs-02334-2025 consideran viable y necesario adicionar en recursos financieros el valor de SESENTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE; (\$60.277.824). 9. Que, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, señala que las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza. A su vez, establece que en los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración (...), 10. Que, el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece que "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50 %) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales". Esto implica, por un lado, la posibilidad de que los contratos del Estado se adicionen y, por el otro, que existe un límite para estas adiciones. 11. Que, en consideración a lo expuesto: **CLAUSULA PRIMERA: AMPLIACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA.** Incluir dentro de la ficha técnica la realización del avalúo comercial y levantamiento topográfico del predio rural LAS SALINAS, ubicado en la vereda PLAYONCITO del municipio de Arboledas con Matrícula Inmobiliaria No 276-3927 para analizar la viabilidad de ser adquirido como área estratégica de carga de recurso hídrico ubicado en el Páramo de Santurbán, teniendo en cuenta las siguientes especificaciones técnicas:

No.	TIPO DE SERVICIO	PREDIO	MUNICIPIO	MATRÍCULA INMOBILIARIA	HECTÁREAS
-----	---------------------	--------	-----------	---------------------------	-----------

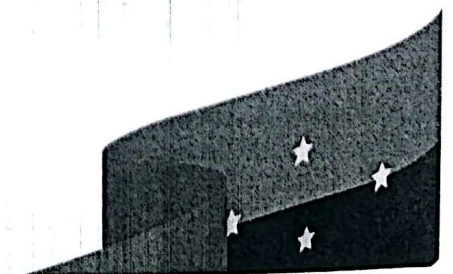




**ADICIONAL No. 1 AL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA
MC-SMARNs-02334-2025
CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y
CORPORACIÓN LONJA INMOBILIARIA DEL NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA**

1	AVALUO	LAS SALINAS	ARBOLEDAS	276-3927	317 hectáreas con 0.652 M2 aproximadamente
---	--------	-------------	-----------	----------	--

PARÁGRAFO: El Departamento Norte de Santander, queda facultado para ajustar las actividades aquí previstas, conforme a las necesidades institucionales que se presenten durante la ejecución de la ficha técnica incluida en la Aceptación de Oferta producto del proceso de mínima cuantía No. MC-SMARNs-02334-2025. **CLAUSULA SEGUNDA: ADICIÓN EN RECURSOS.** Adicionar el valor de SESENTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE. (\$60.277.824) al valor inicial de la Aceptación de Oferta de fecha 01 de julio de 2025, producto del proceso de mínima cuantía No. MC-SMARNs-02334-2025, quedando el valor total con la adición en DOSCIENTOS UN MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE. (\$201.913.409) **CLAUSULA TERCERA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL y CDP DEL ADICIONAL.** Rubro: 2.3.2.02.02.009 Servicios para la Comunidad, Sociales y Personales, Fuente Recurso: 1.2.3.4.02 ICLD Ley 99-Destino Ambiental, Producto MGA: 3202005 Servicio de Restauración de Ecosistemas, Código BPIN: 2024004540027 Implementación de Acciones Integradas de Restauración y Conservación de Ecosistemas Estratégicos y Recursos hídricos para el Desarrollo Territorial Sostenible en Norte de Santander, Producto DANE: 91199 Otros Servicios Administrativos del Gobierno N.C.P. Atributo: 18 ICLD Ley 99 – Destino Ambiental, Meta: 839 Adquisición de Áreas estratégicas, Vigencia: 2025, Valor: SESENTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE. (\$60.277.824), de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00 004072 del 10 de septiembre del 2025. **CLAUSULA CUARTA: GARANTIAS.** El contratista deberá ampliar las respectivas garantías de la Aceptación de Oferta producto del proceso de mínima cuantía No. MC-SMARNs-02334-2025, de acuerdo con lo establecido en el presente adicional. **CLAUSULA QUINTA:** Las demás estipulaciones, términos y condiciones consignados en la aceptación de Oferta producto del proceso de mínima cuantía No.





Gobernación
de Norte de
Santander

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE,
RECURSOS NATURALES Y SOSTENIBILIDAD

**ADICIONAL No. 1 AL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA
MC-SMARNS-02334-2025
CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y
CORPORACIÓN LONJA INMOBILIARIA DEL NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA**

MC-SMARNS-02334-2025, no afectadas con el presente adicional se mantienen en las condiciones inicialmente pactadas.

Para constancia se firma en San José de Cúcuta a los 11 de
septiembre de 2025

Contratante

CRISTHIAM HUMBERTO JIMENEZ AREVALO

Secretario de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Sostenibilidad
Gobernación de Norte de Santander

Contratista

JOSE LUIS BAEZ FUENTES

C.C. 13.505.975 de Cúcuta
R/L Corporación Lonja Inmobiliaria
del Norte de Santander y Arauca

Trazabilidad	Nombre	Cargo	Firma / fecha
Proyectó:	Carlos Humberto Gonzalez Escala	Jurídico Contratista SMARNS	
Revisión jurídica:	Carlos Humberto Gonzalez Escala	Jurídico Contratista SMARNS	
Aprobación:	William Alexander Soler Garcia	Ingeniero de Medio Ambiente, Recursos Naturales y sostenibilidad (Supervisor)	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma

